

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 132.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 30 de abril último, lo que sigue:

El Gefe político de Zaragoza en comunicacion de 24 de este mes, da parte á este Ministerio de haberse fugado de la cárcel de Codo José Casaus, natural de Licera, de 22 años de edad, estatura 5 pies cumplidos, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña y color moreno. Lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos que espresa la circular de 14 de enero último.

En cuya virtud los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y Agentes de proteccion practicarán eficaces diligencias para conseguir la captura del José Casaus, re-

mitiéndole á mis órdenes. Palencia 9 de mayo de 1845 =Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 133.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 3 del corriente, lo que copio.

Por Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda en 23 del mes último, se ha servido S. M. mandar se recomiende á todas las autoridades dependientes de este Ministerio, que no den curso á ningun memorial ni instancia que se presente y no se halle estendida en papel del sello cuarto, conforme se previene en el artículo 62 de la Real cédula vigente para dicho ramo. De la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo trasmito á V. S. para el debido cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público; puesto que en lo sucesivo no se dará curso á ninguna instancia que carezca de aquel requisito. Palencia 9 de mayo de 1845.=Agustin Gomez Inguanzo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Continúa la Relacion de los deudores á la Hacienda Nacional por plazos vencidos de compras de fincas de Bienes Nacionales.

COMPRADORES.	Plazos.	Vencimientos.	IMPORTE EN Reales. Mrs.
D. Juan Antolin Infante, vecino de Paredes de Nava, por 4 quñones de tierras del Clero secular del mismo, , , , , , , , , ,	1	13 de Marzo de 1845.	1753 17

SUBASTA DE PROVISIONES.

El Intendente militar del ejército de Extremadura.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1846, previa la aprobación de S. M.: en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 12 de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar. Las proposiciones se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisariás de Guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que deben considerarse como parte del mismo, á que el contrato ha de sujetarse; advirtiéndole que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Badajoz 26 de abril de 1845. = Joaquin Rendon. = Manuel Sanchez Velasco, Secretario. = *Insértese: Inguanzo.*

La Junta de Beneficencia de Paredes de Nava ha acordado en sesion de este dia publicar la vacante de la regencia de la botica, para que los facultativos presenten sus memoriales en el término de un mes al Secretario de dicha Junta, quien les manifestará las bases bajo las que se procederá á la provision conforme al reglamento de farmacia. = *Insértese: Inguanzo.*

PARTE NO OFICIAL.

INSTITUTO MÉDICO PALENTINO.

Sesion para el dia 2 de junio.

Qué valor debe darse al veneno encontrado en el estómago ó en cualquiera punto del cuerpo humano, ó espelido por alguna via, si puede causar el envenenamiento y la muerte.

Los Socios que se hallen en descubierto del pago de los trimestres, podrán verificarlo hasta el 10 de junio próximo; y para el 16 se verificará la junta general para el nombramiento con arreglo á los estatutos de la directiva, y dar las cuentas generales: se espera que los señores Socios concurren á este acto, en que deben tratarse ademá asuntos del mayor interés. = Pedro de la Loma, Vice-Secretario. = *Insértese: Inguanzo.*

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

El dia 19 del corriente mes y hora de las once de su mañana, se celebrará pública y doble subasta en venta en esta Capital y cabezas de los Partidos judiciales (entendiéndose agregado para este caso el de Saldana al Partido de Carrion) de los granos que, procedentes de ramo de monasterios y conventos de Religiosas, existen en los puntos que á continuacion se espresan, así como los precios que han de servir de tipo en el acto; el cual tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se celebrará la subasta el dia 19 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en esta Capital y en los pueblos cabeza de los partidos judiciales, entendiéndose agregado para este caso el de Saldana al partido de Carrion: en la Capital ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal de Bienes Nacionales y el Secretario de la Intendencia; y en los Partidos ante el Alcalde constitucional, Procurador Sindico, Administrador subalterno, el representante de la Contaduría, y como Secretario el empleado de Hacienda pública que haya de mas categoria.
- 2.ª No se admitirán proposiciones que sean menores á los precios que se han fijado como término medio de los testimonios unidos al expediente, los que se anunciarán con la venta y al darse principio á la subasta, manifestando los pueblos á que se refieren y donde existén los granos.
- 3.ª Serán admisibles las proposiciones que se hagan á la totalidad de los granos que por ramo de Monjas existen en la Provincia ó á todo lo de uno ó mas partidos y á lo de cada almacén ó pueblo particularmente; y tambien á porciones sueltas cubriendo los precios de cada punto respectivamente.
- 4.ª En igualdad de precios tendrán preferencia las proposiciones del todo de los granos ó parte, y de mayores cantidades á menores; y las personas en quienes se verifiquen los remates darán la garantia correspondiente á satisfaccion del Administrador del ramo que asista á el acto.
- 5.ª Reunidos los expedientes de doble subasta en la capital, que será sin pérdida de tiempo, y aprobados por el Sr. Intendente, se adjudicarán los granos á los mas ventajosos postores, á quienes les serán entregados despues de haber satisfecho su importe.
- 6.ª La Hacienda se obliga á acreditar las cantidades de granos que remate.

Los almacenes, cantidades de granos, y precios que se indican en la cabeza de este anuncio, son los siguientes:

RAMOS.	ALMACENES.	TRIGO.		PRECIO.		MORCAJO.		PRECIO.		CENTENO.		PRECIO.		CEBADA.		PRECIO.				
		Fs.	Zs. Cs.	Rs.	Ms.	Fs.	Zs. Cs.	Rs.	Ms.	Fs.	Zs. Cs.	Rs.	Ms.	Fs.	Zs. Cs.	Rs.	Ms.			
RELIGIOSAS.....	Palencia.....	52	10	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	3	2	12	17	
	Astudillo.....	60	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	121	6	»	12	17	
	Baltanás.....	»	»	»	»	»	101	4	1	20	17	»	»	»	43	11	2	12	»	
	Carrion.....	358	2	» ¹ / ₂	25	»	»	»	»	»	19	2	2 ¹ / ₂	15	»	59	8	2	13	»
	Saldana.....	40	4	2	29	»	»	»	»	»	11	8	»	18	»	30	8	2 ¹ / ₂	16	»
	Herrera.....	42	7	3	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	116	6	»	12	17	
	Aguilar.....	985	8	3 ¹ / ₂	27	»	»	»	»	»	75	4	»	19	»	835	5	3 ¹ / ₂	13	»
Frechilla.....	16	»	»	24	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Palencia 5 de mayo de 1845. = José de Lezameta. = Insértese: Inguanzo.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.